



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 605 -IGP/2015

Lima, 23 de Diciembre de 2015

VISTO; El Informe N° 375-2015-IGP/SG-OAD-ULO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Logística sustenta los motivos por los cuales debe aprobarse el Expediente de Contratación para la **"Adquisición de software para el Instituto Geofísico del Perú"**, la que se llevará a cabo vía proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 29,906.00 (Veintinueve Mil Novecientos Seis y 00/100 Soles)**;

Que, la asignación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2235, de fecha 18.12.2015, asciende a la suma de **S/. 29,906.00 (Veintinueve Mil Novecientos Seis y 00/100 Soles)**, documento suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por el Jefe de la Oficina de Administración, según el siguiente detalle:

Meta N° 0009 – Generación de Modelos Climáticos para el Pronóstico de la Ocurrencia del Fenómeno El Niño Certificado N° 2235			
N°	Descripción	Importe Solicitado	Importe Aprobado
		R.O.	R.O.
1	Por la Adquisición de software para el IGP para la Meta 0009 – Generación de Modelos Climáticos para el Pronóstico de la Ocurrencia del Fenómeno El Niño – Informe N° 375-2015-IGP/SG-OAD-ULO	29,906.00	29,906.00

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el Artículo 27° de la norma antes citada dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros;

Que, el presente proceso de selección ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2015, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 437-IGP/2015, de fecha 21.12.2015, contando con disponibilidad presupuestal expedida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, por su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y por sus normas modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 003-IGP/2015, de fecha 09.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la **"Adquisición de software para el Instituto Geofísico del Perú"**, por un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 29,906.00**



(Veintinueve Mil Novecientos Seis y 00/100 Soles), ello según lo aprobado mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2235, de fecha 18.12.2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la **“Adquisición de software para el Instituto Geofísico del Perú”**, mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--------------------------------|------------|
| - María Rosa Luna Guzmán | Presidente |
| - Michel Denny Navarro Carhuas | Miembro |
| - Huber Paul Gilt Lopez | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

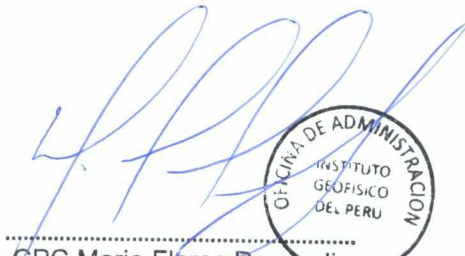
- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Elvis Daniel Espinoza Arana | Presidente |
| - Alexander Andrés Valverde Navarro | Miembro |
| - Ken Takahashi Guevara | Miembro |

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que todos los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección realizada se encuentre arreglada a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité Especial a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.




CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

